CONTRATO DE COMPRA No 1679 DE 2025

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**PAACSISTEM GRUP S.A.S NIT:901.712.820-7 RL PABLO ANDRES ARGUELLO CANO CC:80.772.596**
OBJETO	**COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
PLAZO DE EJECUCION	**DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.168.199)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **PAACSISTEM GRUP S.A.S** identificado con Nit: número **NIT:901.712.820-7** y en calidad de representante legal el señor **PABLO ANDRES ARGUELLO CANO** identificado **No.CC. 80.772.596** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quétame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que desde la Subgerencia Administrativa se efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **PAACSISTEM GRUP S.A.S**, por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia y según invitación realizada a presentar propuesta económica mediante correo electrónico **4)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **5.)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto".. **6)** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, brinda su atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario, seguridad en la atención médica, basada en el marco de la normatividad legal vigente. La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza para la prestación del servicio de salud, tiene que realizar diversas funciones y actividades producto de los procesos y subprocesos administrativos y asistenciales, como: registro de información médica, administrativa y legal. creación de historias clínicas de los pacientes, emisión de documentos como recetas y resultados de exámenes, soportes documentales, diligenciamiento de formatos y formularios, aunado a ello, desde el área de sistemas de la ESE, se realiza los procesos de **Gestión de sistemas de información hospitalaria (HIS):** Administración del software principal del hospital que integra todas las funciones clínicas y administrativas, desde la admisión hasta la facturación y el seguimiento. **Gestión de la infraestructura tecnológica:** Mantenimiento y

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov
HOSPITAL VERDE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

administración de las redes, servidores, bases de datos y otros equipos informáticos. **Seguridad y cumplimiento:** Aseguramiento y protección de la información sensible de los pacientes y cumplir con las normativas y estándares de seguridad y privacidad. **Soporte técnico:** asistencia a los usuarios (personal médico, administrativo, etc.) para resolver problemas técnicos con el fin de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas, dichos servicios requieren de cambios y reemplazos de piezas tecnológicas ya estas presentan daño por deterioro. Por tal razón, se requiere de una persona natural o jurídica que suministre elementos como: disco sólido, memorias RAM, adaptadores, convertidores HDMI a VGA.. **7)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) "Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión" (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024.**8.).** Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a **COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.168.199)** Se pagará al contratista en **UN PAGO, MES VENCIDO,** cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de elementos informáticos por los valores acordados en la cotización, estos elementos deben ser entregados al área de Almacén en un término inferior a 10 días. Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 8 de las "obligaciones específicas". El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la acusación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.**PARAGRAFO TERCERO**: La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP No. 2641 de la vigencia 2025 con fecha 25 de noviembre de 2025. Rubro Presupuestal No 21201010030301 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA, PIEZAS, ACCESORIOS Y SUS PARTES **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar oportunamente los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA, requeridos para los equipos de cómputo que se encuentras ubicados en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.**2.** Entregar los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA un día a la semana entre el lunes al viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. **3**. Garantizar que los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA cumplan con las especificaciones técnicas y calidad convenida. **4.** Entregar los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA, de excelente calidad, en perfecto estado. **5**. Garantizar que los precios de los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA se sostengan durante la ejecución del contrato y correspondan a los descritos en su oferta. **6.** Entregar los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA a la persona idónea del área de Almacén de la ESE. **7**. Aceptar la devolución y cambio de los INSUMOS Y MATERIALES DE INFORMATICA que no lleguen en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **8**. Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov
HOSPITAL VERDE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.**9.** Suministrar los siguientes productos a precio unitario según propuesta económica así:

PRODUCTO	VALOR VENTA CON IVA
DISCOS WESTERN DIGITAL 4TB WD40EFPX SATA 6GB NX HA510	$ 987.700
24-PORT GIGABIT ETHERNET SWITCH - TENDA TEG1024D	$ 399.900
8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$ 107.100,00
8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$ 107.100,00
8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$ 107.100,00
8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$ 107.100,00
8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$ 107.100,00
MINI WIRELESS USB ADAPTER 433 MBPS on 5 GHZ - TP-LINK - AC600 ARCHER T2U	$ 95.000
MINI WIRELESS USB ADAPTER 433 MBPS on 5 GHZ - TP-LINK - AC600 ARCHER T2U	$ 95.000
MINI WIRELESS USB ADAPTER 433 MBPS on 5 GHZ - TP-LINK - AC600 ARCHER T2U	$ 95.000
MINI WIRELESS USB ADAPTER 433 MBPS on 5 GHZ - TP-LINK - AC600 ARCHER T2U	$ 95.000
DIADEMA MONOAURAL CON CONECTOR R9	$ 276.080
DISCO ESTADO SOLIDO SSD AT622	$ 411.621
DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$ 411.621
DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$ 411.621
DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$ 411.621
DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$ 411.621
DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$ 411.621
DISCO ESTADO SOLIDO ADATA SU650 512GB	$ 158.270
DISCO ESTADO SOLIDO ADATA SU650 512GB	$ 158.270
DISCO ESTADO SOLIDO ADATA SU650 512GB	$ 158.270
DISCO ESTADO SOLIDO ADATA SU650 512GB	$ 158.270
DISCO ESTADO SOLIDO ADATA SU650 512GB	$ 158.270
COMBO TECLADO MOYSE USB 2.0 USB PTO TM4400	$ 74.851
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$ 220.150
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$ 220.150
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$ 220.150
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$ 220.150
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$ 220.150
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$ 128.520
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$ 128.520
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$ 128.520
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$ 128.520
MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$ 128.520
CAJA - EXTERNAL CASE M.2 - XUE	$ 129.900,00
ADAPTADOR DISPLAY PORT A VGA - JALTECH	$ 34.280
CONVERTIDOR HDMI A VGA - XUE	$ 35.700
DIADEMA BINAURAL PRO2 XUE	$ 89.250,00
CABLE HDMI 1,5M	$ 7.140
CABLE HDMI 10M	$ 22.610

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

DP TO VGA ADAPTER	$	14.280
MICROSOFT 365 BUSINESS	$	578.221,00
BOTELLA TINTA ESPSON T504120 KIT	$	202.300,00
DISCO DURO 4TB EXTERNO	$	928.200
DISCO ESTADO SOLIDO 512GB	$	158.270
BALANCEADOR DE RED /E INTERNET	$	6.490.000

PRODUCTOS: El contratista la factura con la relación de los elementos informáticos entregados, dentro del tiempo estipulado de entrega, en cumplimiento del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)) CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov
HOSPITAL VERDE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Constitución de garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la empresa, el contratista prestara garantía única que avale:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DEL BIEN	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2**. Por ejecución del 100% de valor del contrato.**3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **5.** Por mutuo acuerdo. **6.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov
HOSPITAL VERDE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

Contratación, por ser el presente un contrato de compra las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera
Apoyo a Contratación.

Revisión jurídica: Olga L Sarmiento
Asesora Jurídica área de Contratación

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov
HOSPITAL VERDE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co